



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 277-2013-GRL-P

Belén, 22 de abril de 2013

Visto, la disposición de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en base a todo lo señalado se evidencia que las competencias son desarrolladas en armonía con las normas nacionales.

Que, el Gobierno Regional de Loreto representado por su Presidente Lic. **Yván Enrique Vásquez Valera**, máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular de la Entidad, considera que el Comunicador Social, **Víctor Manuel Velásquez Cardenas**, en reconocimiento por su destacada labor en el periodismo regional deportivo, y contribución a fomentar una cultura de paz y valores en la juventud y niñez loretana en base a la práctica del deporte; es meritorio considerarlo con la más alta distinción otorgada por la Entidad, como es la distinción de Caballero del Amazonas, y en acto público y solemne se haga entrega de la presente. Todo ello en armonía con el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación"*.

Que, el acto administrativo debe ser expreso, mediante una relación concreta y directa de los hechos materia de procedimiento, así como debe contener la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado;

Estando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la distinción de **CABALLERO DEL AMAZONAS** al Comunicador Social, **Víctor Manuel Velásquez Cardenas**, en reconocimiento por su destacada labor en el periodismo regional deportivo, y contribución a fomentar una cultura de paz y valores en la juventud y niñez loretana en base a la práctica del deporte.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la Región Loreto y en el Portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CERTIFICADO: Que es copia del Original
Fecha: 27 de mayo de 2013
ADELINA TENAZOA AREVALO
FEDATARIO SUPLENTE
Gobierno Regional de Loreto



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 277-2013-GRL-P

Belén, 22 de abril de 2013

Visto, la disposición de la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencias; asimismo, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas; en base a todo lo señalado se evidencia que las competencias son desarrolladas en armonía con las normas nacionales.

Que, el Gobierno Regional de Loreto representado por su Presidente Lic. **Yván Enrique Vásquez Valera**, máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular de la Entidad, considera que el Comunicador Social, **Víctor Manuel Velásquez Cardenas**, en reconocimiento por su destacada labor en el periodismo regional deportivo, y contribución a fomentar una cultura de paz y valores en la juventud y niñez loreтана en base a la práctica del deporte; es meritorio considerarlo con la más alta distinción otorgada por la Entidad, como es la distinción de Caballero del Amazonas, y en acto público y solemne se haga entrega de la presente. Todo ello en armonía con el artículo 8 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización que establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación"*.

Que, el acto administrativo debe ser expreso, mediante una relación concreta y directa de los hechos materia de procedimiento, así como debe contener la exposición de las razones jurídicas y normativas que justifican el acto adoptado;

Estando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR la distinción de **CABALLERO DEL AMAZONAS** al Comunicador Social, **Víctor Manuel Velásquez Cardenas**, en reconocimiento por su destacada labor en el periodismo regional deportivo, y contribución a fomentar una cultura de paz y valores en la juventud y niñez loreтана en base a la práctica del deporte.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el diario de mayor circulación de la Región Loreto y en el Portal web de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIC. YVAN E. VÁSQUEZ VALERA
PRESIDENTE